

EXPTE. 6007

LA PLATA, 20 de abril de 1989

ORDENANZA 7219

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Cámara de Librerías, Papelerías y Afines de La Plata, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Desglósese el Expediente N° 4061-57689 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: De forma.

ANEXO Convenio entre municipio y Cámara de librerías y afines en donde las librerías afiliadas a la citada cámara venderán a los empleados municipales a precio contado y el monto será descontado de los haberes de los empleados al mes siguiente de efectuada la compra.